

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

**RESOLUCION No.0317
(23 DE FEBRERO DE 2015)**

POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES

El Director Territorial Centro (E) de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 0674 del 10/04/2014, el CONSORCIO LA JAGUA 2013 identificado con el NIT 900.688.087-2, cuyo representante legal es el señor FERNANDO JIMENEZ ROA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.192.340 de Garzón; solicito **permiso de ocupación de cauce** sobre varios drenajes naturales de aguas de escorrentía sin identificar, aledaños al centro poblado de la Jagua, Municipio de Garzón, con fines de adelantar, obras de arte sobre los mismos para dar continuidad al flujo de aguas de escorrentía en el proceso de construcción que se adelanta del emisario final de las aguas residuales domésticas, de dicho centro poblado a la nueva PTAR, en desarrollo del contrato de obra CEQ 535 “Construcción lagunas La Jagua 2013”, contratado por la empresa EMGESA SA ESP.

Como soporte a la petición, el usuario suministro la siguiente información:

- Formularios Único Nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauces.
- Copia de la cedula del representante del consorcio.
- Copia del RUT
- Copia del contrato CEQ 535.
- Copia de los certificados de libertad de los predios a intervenir
- Información general de los cauces a intervenir y obras a realizar
- Plano de localización de los drenajes y obras.

Se expidió el auto de inicio 032 del 22/04/2014, del cual el interesado se notificó el 29/04/2014, radico el recibo de pago de los costos de evaluación y seguimiento RAD 0762 de del 29/04/2014 y de publicación RAD 0781 del 05/05/2014; se emitió constancia de publicación del 13/05/2014.

De acuerdo a lo anterior se emite Informe de Visita y Concepto Técnico No. 085 del 30 de Mayo de 2014.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 28 de mayo de 2014 se realizó visita de verificación, encontrándose que dichos drenajes y áreas a intervenir, junto al centro poblado, alrededor de las coordenadas planas X 821239 y Y731431, se proyectan parcialmente en la franja de protección del embalse del mega proyecto del Quimbo, por lo cual conjuntamente con la evaluación

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

del aprovechamiento forestal se requirió al solicitante con oficio N° 81402 del 23/04/2014, aclarar el hecho, modificando el trazado de la línea de aducción o solicitar la modificación de la licencia del mega proyecto, dado que no es procedente otorgar permisos en sectores que involucren dicha franja de protección del embalse, con una connotación especial de conservación según la licencia de construcción, Resolución N°899 del 15/05/2009. En la cual dentro de las medidas de manejo ambiental, se contempla: "2.2.1.1.1. Establecer una franja de vegetación de protección perimetral equivalente a un área de 2.211 Ha con un ancho no menor a treinta (30) metros lineales a partir de la cota máxima de inundación (720 msnm), de acuerdo al Programa de Manejo Cobertura Vegetal y Hábitats Terrestres propuesto por EMGESA S.A. E.S.P."
(...)

3. CONCEPTO TÉCNICO

Con base en lo argumentado en los antecedentes, actividades realizadas, verificación de información y visita de campo, oficio de requerimiento N° 81402 del 23/04/2014, dado que parcialmente las obras a desarrollar en la construcción del emisario final del alcantarillado del centro poblado de la Jagua desarrollado por CONSORCIO LA JAGUA 2013 identificado con el NIT 900.688.087-2, cuyo representante legal es el señor FERNANDO JIMENEZ ROA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.192.340 de Garzón; dichas obras de soporte, terraplenes se proyectan en la franja de protección del embalse el Quimbo, no es procedente otorgar Permiso de ocupación de cauce sobre los drenajes NN en este sector, que intervendrán dichas obras, frente al centro poblado de la jagua. Para lo cual el solicitante, deberá cambiar el trazado o tramitar modificación de la licencia ambiental ante el ANLA.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, no es competente para otorgar este Permiso Ambiental en los términos solicitados. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces solicitado por el CONSORCIO LA JAGUA 2013 identificado con el NIT 900.688.087-2, cuyo representante legal es el señor FERNANDO JIMENEZ ROA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.192.340 de Garzón sobre los drenajes NN en este sector, que intervendrán dichas obras, frente al centro poblado de la jagua. De acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor FERNANDO JIMENEZ ROA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.192.340 de Garzón como representante Legal del CONSORCIO LA JAGUA 2013 identificado con el NIT 900.688.087-2, o a quien autorice; indicándole que contra ésta procede el recurso de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14


reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a los entes territoriales de la respectiva jurisdicción.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HUBERNEY ALVARADO NUÑEZ
Director Territorial Centro (E)

EXP DTC 3-041-2014
Proyecto:  Teresa Rojas Valencia.